



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2026-MPH/A**

Huancayo, 19 ENE 2026

**VISTO:** El Informe N°010-2026-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento, Memorando N°31-2026-MPH-GOP, Memorando N°32-2026-MPH-GOP, Memorando N°52-2026-MPH-GOP, Memorando N°53-2026-MPH-GOP, de la Gerencia de Obras Públicas, Oficio N°003-2026-IVMPH/GG, del Instituto de Vialidad Municipal y el Informe N°006-2026-MPH-GA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que, la Resolución Directoral N.º 001-2025-EF/50.01 , que modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y aprueba otras medidas y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, según lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, “La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

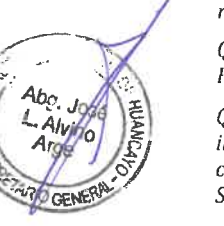
Que mediante, Informe N°006-2026-MPH-GA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa los saldos de balance presupuestal al 31 de diciembre del 2025 (preliminar) en la cual se observa el saldo correspondiente al año 2025 por S/31'716,603.43 soles, en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que, mediante Memorando N°031-2026-MPH-GOP, N°032-2026-MPH-GOP, N°034-2026-MPH-GOP, N°052-2026-MPH-GOP y N°053-2026-MPH-GOP, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicita creación de meta y habilitación presupuestal para la ejecución de los siguientes proyectos; con CUI N°2470920 – MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HURACAN TRAMO: LOS ALISALES, LAS FLORES, DEL JR. LOS ÁNGELES: CUADRAS 01,02 Y 03; DEL JR. SAN JACINTO: CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y DEL JR. SANTA ROSA: CUADRAS 02 Y 03 DEL CCPP LA PUNTA DEL DISTRITO DE SAPALLANGA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/ 400,945.39 soles., con CUI N°2689447 –CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO MARISCAL CÁCERES DISTRITO DE PUCARA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/216,445.79 soles., con CUI N°2575173 - CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 27 DE MAYO DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, por el monto de S/ 144,224.17 soles., con CUI N° 2545952–MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JUNIN Y VIAS ALTERNAS TRAMO: JR. AMAZONAS - AV. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/ 68,234.56 soles.

Que, mediante Oficio N°003-2026-IVMPH/GG, del Instituto de Vialidad Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicita la trasferencia presupuestal por el monto de S/ 744,577.00 soles según el PIA 2026 al IVMPH.

Que mediante Informe N°10-2026-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que es procedente incorporación los saldos de balance, por el monto de S/ 1'574,428.00 soles, (Un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles), mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, en el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, según el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Objeto**

AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por el monto de S/ 1'574,428.00 soles, (Un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles), mediante modificación presupuestaria del Tipo 2 Crédito Suplementario, rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>FUENTE FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales		
	1.9.1.1.1. Saldos de Balance	S/	1'574,428.00
		=====	
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	S/	<b>1'574,428.00</b>

**EGRESOS**

<b>FUENTE FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales		
<b>PROYECTO</b>	: Sec. Fun. 117 - CUI N°2470920 - MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HURACAN TRAMO: LOS ALISALES, LAS FLORES, DEL JR. LOS ÁNGELES: CUADRAS 01,02 Y 03; DEL JR. SAN JACINTO: CUADRAS 01, 02, 03 Y 04 Y DEL JR. SANTA ROSA: CUADRAS 02 Y 03 DEL CCPP LA PUNTA DEL DISTRITO DE SAPALLANGA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.		
	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/	400,946.00

<b>FUENTE FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales		
<b>PROYECTO</b>	: Sec. Fun. 118 -CUI N°2689447 - CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO MARISCAL CÁCERES DISTRITO DE PUCARA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.		
	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/	216,446.00

<b>FUENTE FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales		
<b>PROYECTO</b>	: Sec. Fun. 120 - CUI N°2575173 - CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 27 DE MAYO DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.		
	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/	144,224.00

<b>FUENTE FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales		
<b>PROYECTO</b>	: Sec. Fun. 121 - CUI N°2545952 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JUNIN Y VIAS ALTERNAS TRAMO: JR. AMAZONAS - AV. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE HUANCAN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.		
	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/	68,235.00

<b>FUENTE FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 08 Impuestos Municipales		
<b>PROYECTO</b>	: Sec. Fun. 029 - IVMPH - Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentado		
	2.4. Donaciones y Transferencias	S/	744,577.00

**TOTAL, EGRESOS** S/ **1'574,428.00**

**ARTÍCULO 2º Codificación**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Remisión**

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

**ARTÍCULO 5º.- Publicación**

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munihuancayo.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

**Dennis M. Cuba Rivera**  
ALCALDE